



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Servicio de Intervención y
Asuntos Económicos
Kontu-hartzailetza eta Gai Ekonomi
Koetako Zerbitzua

1.- ESTADÍSTICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS DURANTE EL AÑO 2017.

- CONTRATOS:

Todos los contratos que celebra el Parlamento de Navarra están sometidos a la [Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.](#)

La Ley Foral de Contratos clasifica los mismos en función de su importe y establece criterios de publicidad y procedimiento para cada uno de ellos.

El Parlamento de Navarra facilita información sobre todos los contratos superiores a 300 euros.

A continuación, se ofrece la información estadística de los distintos procedimientos de contratación seguidos por el Parlamento de Navarra en el año 2017:

Contratos	Número	Importe	% sobre importe total
ABIERTO SUPERIOR AL U.C.*	1	838.072,93	35,24%
ABIERTO INFERIOR AL U.C.	3	150.139,12	6,31%
NEGOCIADO INFERIOR U.C.	14	114.060,85	4,80%
PRORROGA ABIERTO SUPERIOR U.C.	4	498.556,36	20,96%
PRORROGA ABIERTO INFERIOR U.C.	5	168.578,57	7,09%
PRORROGA NEGOCIADO INFERIOR U.C.	9	173.499,27	7,30%
MENORES	177	435.416,74	18,31%
Totales	213	2.378.323,84	100%

*Incluye la autorización del suministro, instalación y puesta en marcha del nuevo sistema de votaciones, audio y vídeo del Parlamento de Navarra.

- CONVENIOS:

Todos los convenios están publicados en la página web del Parlamento de Navarra, en el apartado "Transparencia/Convenios".

<http://www.parlamentodenavarra.es/es/contenido/convenios-ejercicio-2017>

Titular	Objeto	Importe	Ejecutado 2017	% EJECUCIÓN
Universidad Pública de Navarra	Fondo documental sobre la memoria histórica en Navarra	48.693,27 €	47.388,54 €	97%
Universidad Pública de Navarra	Cátedra Opinión Pública e innovación social.	42.500,00 €	38.911,27€*	92%
Universidad de Navarra	Convenio de colaboración para la realización actividades: (Aula derecho Parlamentario y Actividades de comunicación).	22.310 €	17.848,00€	80%
Convenio Consejo Juventud de Navarra	Proyecto Parlamento Joven de Navarra	15.000 €	14.624,27€	97%
TOTAL		128.503,27 €	118.772,08 €	92%

*La liquidación final se efectúa en el ejercicio 2018.

SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS:

En aplicación del Artículo 15 de la [Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo](#), reguladora de la iniciativa legislativa popular, “se resarcirá a la Comisión Promotora de los gastos realizados en la difusión y en la recogida de las firmas correspondientes a aquellas proposiciones de Ley Foral que llegue a publicarse en el “Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”; se sufragan los gastos devengados con motivo de la iniciativa legislativa popular, por la que se propone la “Ley de medidas para un complemento de pensiones y la creación de un sistema Propio de Pensiones, Protección y Seguridad Social que lo garantice”. El importe de los mismos, asciende a un total de 691,58 euros.

2.- OTROS INDICADORES.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA: -

De conformidad con las reglas establecidas en el [Real Decreto 635/2014, de 25 de julio](#), por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; el periodo medio de pago a proveedores del Parlamento de Navarra en el 2017 es de -22 días desde la presentación de la factura.

Datos del P.M.P. (periodo medio de pago):

Periodo	Operaciones pagadas ejercicio 2017	Operaciones pendientes a cierre ejercicio 2017	PMP en días.
Año 2017	1.116	50	(-22)*



El periodo medio de pago, definido en el [Real Decreto 635/2014, de 25 de julio](#), mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos con referencia al plazo de pago; el plazo legal de pago a proveedores, empieza a contarse a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de las facturas en el registro del Parlamento de Navarra, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, cuando corresponda,

(*) Cuando el dato se refleja entre paréntesis, se refiere a un importe negativo representativo, bien de una mayor celeridad en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad, se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

